

OTRAS ENTIDADES**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Núm. 622/2012

CECOSAM notifica

Dado el grave estado de deterioro, según consta en los informes técnicos emitidos al respecto y en cumplimiento de los artículos 15 y 41 del Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba, y mediante la presente comunicación, se requiere a los descendientes de los titulares y difuntos de los panteones publicados en la relación adjunta para que en un plazo de 30 días se lleven a cabo las obras de reforma necesaria para reponer dichas instalaciones a su estado inicial.

Se hace la advertencia, que a tenor de los artículos 15, 27, 41 y 42 del R.C.C, el incumplimiento de esta obligación en el plazo conferido, determinaría que CECOSAM pueda llevar a cabo cual-

quiera de las siguientes actuaciones:

a) Realizar la reparación necesaria para restablecer la edificación a un estado de conservación adecuado, repercutiendo el coste total de dicho trabajo al titular del Derecho Funerario o sus causahabientes.

b) Iniciar un expediente de resolución del Derecho Funerario por incumplimiento de su deber de conservación.

Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

1.- Panteón del cuadro Jardinito Izquierda Alta, núm. 3.

Titular: Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana.

2.- Panteón de San Agustín, s/n.

Titular: Marquesa de Conde-Salazar.

3.- Panteón del cuadro de Patio de Entrada, sin.

Titular: Dña. M^a del Carmen Fernández.

4.- Panteón del cuadro 2º de San Carlos.

Titular: D. Casimiro Cárcaga y Dña. Magdalena Rodríguez.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. José Cabrera Baena.